



Ministerio de Defensa

434



BUENOS AIRES,

31 OCT 2013

VISTO las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1348 del 2 de noviembre de 2008, N° 1 del 8 de enero de 2010, N° 30 del 25 de enero de 2010 y N° 956 del 30 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Ministeriales mencionadas en el VISTO establecen el marco normativo relacionado con la atención, detección temprana y derivación oportuna de las víctimas de Violencia Intrafamiliar, y reconociendo como base lo establecido en la Ley N° 26.485 de PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES.

Que esa normativa nacional define a la violencia contra las mujeres a "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal (Artículo 4° de la Ley N° 26.485).

Que el 25 de noviembre ha sido declarado como DÍA

M.D.  
994



Ministerio de Defensa



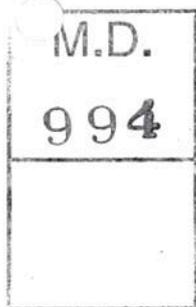
INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, por Resolución N° 54/134 de la ASAMBLEA GENERAL de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Que la reforma constitucional del año 1994 jerarquizó distintos instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos, mediante su incorporación al orden normativo con jerarquía constitucional conforme lo establece el Artículo 75, inciso 22, del texto constitucional.

Que entre tales instrumentos se encuentra la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (aprobada por Resolución N° 34/180 de la ASAMBLEA GENERAL de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS del 18 de diciembre de 1979, y ratificada por Ley N° 23.179).

Que es fundamental generar espacios de discusión y análisis para profundizar la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, y difundir especialmente aquellas medidas tendientes a erradicar la violencia contra la mujer en todos sus tipos y modalidades, siendo el DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER un marco propicio para el desarrollo de acciones tendientes a tales fines.

Que para efectivizar el mencionado proyecto, resulta



Onix



Ministerio de Defensa



imprescindible la conformación de un Comité Organizador ad hoc, para diseñar, articular y coordinar la realización de la actividad.

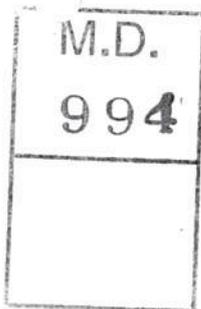
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la debida intervención que le corresponde.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° inciso 9° de la Ley de Ministerios (T.O.1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Créese un Comité Organizador del Acto por DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, a realizarse el día 28 de noviembre del corriente año en la Plaza de Armas de este MINISTERIO DE DEFENSA y en instalaciones de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, para que - a través de la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO -

*Amx*



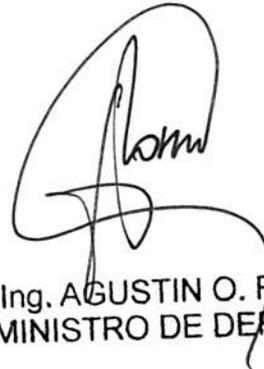
Ministerio de Defensa



coordine la actividad por parte de este MINISTERIO DE DEFENSA, y convoque al CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES y la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL a encabezar conjuntamente el mencionado Comité Organizador, con el objeto de arbitrar los medios necesarios a efectos de materializar el proyecto detallado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **434**



Ing. AGUSTIN O. ROSSI  
MINISTRO DE DEFENSA

M.D.
994